



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE
FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO

Núm.: RVS-009/2012
Exp.: AIE010905LY1
R.F.C: AIE010905LY1

Asunto: Se deja sin efectos orden
Núm. GRM0501016/12.

Saltillo, Coahuila a 12 de Noviembre de 2012.

C. Representante Legal de:
ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V.
DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA No. 755 A
VIRREYES POPULAR
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25220

Esta Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones II y III; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último del mismo artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones II y 7 primer párrafo fracción III, y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en los Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 25 primer párrafo fracciones XXVI, XXXI, XLIV y L, 43 primer párrafo fracción III, y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; le comunica que se deja sin efectos la orden número GRM0501016/12, contenida en el oficio de requerimiento de solicitud de información y documentación número 082/2012, del 27 de Enero de 2012; y en consecuencia todas las actuaciones que se hubieren practicado a su amparo.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE
FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO

Núm.: RVS-009/2012
Exp.: AIE010905LY1
R.F.C: AIE010905LY1

-2-

La solicitud de información y documentación antes referida, fue notificada legalmente por estrados el 5 de Marzo de 2012.

Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, sin más límite que lo establecido en el artículo 67, del propio Código Fiscal.

ATENTAMENTE


LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION